

LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS EN SU VIGESIMO ANIVERSARIO

Veinte años, menos de un cuarto de siglo, en la vida de un instituto universitario no es, por sí solo, un acontecimiento extraordinario. Las grandes universidades han logrado su fama, a veces, después de siglos de obra cultural. Pero cuando esos veinte años son los primeros, cuando después de ellos muéstrase una obra consolidada que ha pasado momentos iniciales de incertidumbre, de desaliento, de lucha, entonces el hecho es digno de señalarse. Hoy la Facultad de Ciencias económicas, comerciales y políticas es un instituto superior, que tiene, para fortuna de ella, un plantel de verdaderos maestros, y de la que han egresado hombres que enseñan dignamente en la cátedra y que desempeñan funciones útiles en los organismos del Estado y en instituciones económicas.

Es poco, relativamente, el tiempo transcurrido desde la fundación de la Facultad, y por eso ella no tiene verdaderamente historia. Pero en su obra docente y cultural hay algo que se presenta al espíritu del observador como un lineamiento armónico que hasta para darle un carácter, en cierto modo, propio y definido en punto a su obra docente y a su función de cultura. De esa obra señalaremos algunos aspectos.

Sin duda, uno de los caracteres más visibles en la gestión directiva y docente de la Facultad, es ese decoro propio de su personalidad y el sentido sustancialmente jerárquico que en

ella existe. Contribuyen a definir el valor estético como modalidad universitaria de esta casa de estudios, ese cabal concepto de la medida y de la dignidad de sus actos, por una parte, y la exclusión de la propaganda huera y la notoriedad a poca costa, por otra. También en esto parece oportuna la cita de aquel pedagógico: "Non multa sed multum"...

En lo que atañe a los recursos de presupuesto, la Facultad ha sido siempre moderada o ecuánime. Desde luego, jamás ha visto en el éxito o "conformismo financiero" un índice de progreso, ni de prestigio de sus autoridades, y eso que a éstas les hubiera sido fácil lograr ciertas ventajas de esa índole, tanto por influencia de la obra docente y científica, como por los conocidos procedimientos de política de presupuesto. No ha faltado, pues, tampoco en esto, la idea de decoro y justicia, que debe ser esencial en la vida de nuestra universidad.

FORMACIÓN DE ESTUDIANTES Y PROFESIONALES

Por la naturaleza misma de los estudios pocas facultades presentan modalidades y caracteres tan singulares.

Desde su iniciación el alumno adquiere nociones esenciales para estudiar e investigar conscientemente. Y esas nociones, desde luego, se completan y logran unidad, gradualmente, en los cursos superiores. El seminario tiene en esta obra parte principal, aunque no única, pues los profesores en sus respectivos cursos contribuyen a ello con la eficaz aplicación de sus métodos. Quizá influya también en esto la diversidad de los estudios y, en consecuencia, la de los métodos, en razón de la diversidad substancial de las materias o asignaturas especiales: economía, finanzas, matemáticas, derecho, además de las generales y comprensivas: filosofía y sociología.

Así, por ejemplo, en primer año de la carrera de contador, que lo es también del doctorado en ciencias económicas, el alumno cursa los estudios generales de derecho, de matemáticas y de filosofía. Y aunque, como decimos, los métodos de esas dis-

ciplinas son diferentes, esa diferenciación no afecta la unidad de la enseñanza; al contrario, más parece integrarla. Luego en segundo año inicia el estudio de la economía política, que es básico para el de las finanzas.

Al señalar las modalidades de la enseñanza de las diversas disciplinas básicas, deberíamos considerar todo esto con especial referencia a los grupos de asignaturas y a sus profesores. Pero ello nos obligaría a un estudio analítico que excedería del plan de este breve artículo.

La preparación formal en el sentido de la exposición escrita tiene en nuestros estudiantes caracteres tan propios que al punto se reconoce la filiación de cualquier monografía, tesis, dictamen o libro escrito por ellos.

En efecto, la consideración fundamental de la materia, la ordenación de los puntos principales, la estructura dada al examen y desarrollo de las cuestiones, la documentación científica, la técnica en las citas bibliográficas, y aun diría hasta la misma dialéctica empleada, denotan claramente la procedencia — si no la paternidad — didáctica de la Facultad que ha dirigido esa formación.

Con legítima satisfacción comprobamos todo esto, fuera de la casa, por el simple cotejo objetivo. Lo vemos en las publicaciones de los graduados, y también, en no pocos casos, en las de los estudiantes. Algunos egresados hasta han cultivado la enseñanza de esa especie de preceptiva en punto a métodos de investigación o estudio.

Vale la pena hacer estas referencias cuando se trata de la orientación científica y no puramente profesional de la enseñanza que se imparte en la Facultad. Por lo demás, esto se ve no solamente en los trabajos que los graduados y estudiantes publican por propia iniciativa, sino también en los que publica la Facultad, en sus ediciones oficiales, v. gr., en la Revista, en los de seminario, en las obras del Instituto de Estadística, en el anuario del Instituto de Derecho Público y las demás publicaciones de los institutos de Economía y Finanzas, Derecho de Gentes y de Contabilidad. Sería falsa modes-

tía el callar lo que ya tiene general consagración, imparcialmente reconocida.

FUNCIÓN DE LOS GRADUADOS

Hasta hace poco tiempo ciertas funciones de la administración pública, especialmente de índole fiscal y financiera, eran desempeñadas por prácticos, formados en tales esferas de actividades. Eficientes, sin duda, por su experiencia, esos funcionarios no eran, sin embargo, los más indicados para la ordenación científica y la realización orgánica de tales funciones. Los conocimientos sistemáticos generales (claro está siempre relativos) de la economía política, de la ciencia de las finanzas, del derecho público comprensivo del derecho fiscal, y así de otras disciplinas, son indispensables para concebir y realizar funciones superiores en la vida del Estado. La experiencia es recomendable, pero ella por sí sola no basta. El funcionario de alta jerarquía, el economista, el financiero, deben tener una formación orgánica general, que sólo se logra en las universidades o en establecimientos de enseñanza técnica superior.

Cuando se habla de los doctores graduados en la Facultad de Ciencias económicas, comerciales y políticas, no se debe ver un doctorado más.

Por lo que atañe al prurito doctoral, él se encuentra también en otras profesiones liberales o facultativas, es decir, se trata de una mera vocación hacia el título; pero ese problema es de patología social. Pues es frecuente en la abogacía y aun en la medicina la conquista y la cotización del título doctoral para actuar en política, ya que el título universitario es un atributo que crea una presunción de ilustración y de cultura, lo que por cierto es un error generalizado, sobre todo si se advierte que desde hace muchos años nuestras universidades han orientado sus estudios con una mira casi puramente profesional, de acuerdo con la cual los profesores han debido impartir sus enseñanzas. Pero es justo decir que, contra ese predo-

minio de lo técnico sobre lo cultural se ha reaccionado, aunque la reacción no ha sido siempre muy consciente y orgánica. Y debe ser orgánica, en el sentido de que con ella debe proponerse la solución del problema o cuestión; porque más es cuestión que problema.

Y aquí, cabalmente, es preciso señalar una excepción a esa general tendencia que con razón se critica, y esa excepción la constituye nuestra casa, en la cual los estudios profesionales o técnicos han sido providencialmente neutralizados, con los estudios de filosofía, sociología e historia. Luego, como ya lo hemos dicho en otra parte, la dirección de los estudios jurídicos, por ejemplo, no es positivista; no domina entre nosotros la escuela de exégesis.

Por lo demás, los estudios jurídicos no constituyen el "substratum" de los conocimientos básicos en las diversas carreras que en la Facultad se cursan, pues en los respectivos estudios se dan los conocimientos fundamentales, y eso basta. Si la enseñanza del derecho no tuviera esa proporción se habría convertido a esta Facultad en una escuela de ciencias jurídicas. Sin embargo, merece considerarse un aspecto del problema, y es el de la substancia común de ciertas disciplinas.

SUBSTANCIA COMÚN DE LA ECONOMÍA Y EL DERECHO

Todos sabemos que las diversas ramas del derecho han ido especificándose, diferenciándose, según la naturaleza de las relaciones que han debido regir; pero es evidente que existe en ellas una unidad conceptual, constituida por los grandes principios de justicia y de moral, y también, por cierto sentido de política jurídica, la cual puede ser distinta en cada país, pero no en las ramas de la legislación de un sistema positivo dado.

En lo que concierne al derecho comercial, por ejemplo, es evidente que pueden señalarse caracteres propios que no se encuentran en otras ramas del derecho, con excepción del

derecho industrial, que está en formación, y que parece que logrará una importancia análoga a la del derecho comercial, según sean las transformaciones de las directivas del Estado en lo tocante a la regulación de la actividad de los particulares en la vida económicosocial.

La división del trabajo, la cooperación y el intercambio son los hechos más importantes en esta fenomenología jurídicosocial. Los profesores de esta facultad, ante el reciente Congreso de Derecho comercial celebrado en la capital federal, han puesto de relieve esos caracteres salientes en el sistema legislativo comercial.

Ahora bien; lo que sin duda importa considerar en la legislación, ya se trate de derecho público, sobre todo administrativo y fiscal, ya de derecho privado, especialmente comercial — mirando a la “política jurídica” — es el elemento moral: la protección positiva de la buena fe. A veces el legislador cree que un clima y una moral dominante le imponen soluciones positivas concordantes con ese clima y esa moral, y ese es un grave error. No siempre el derecho debe “contemporizar” con esos factores, por mucho que sea el arraigo y la fuerza que ellos tengan. Ya decía Montesquieu que son malos legisladores los que favorecen los vicios del clima, y que son buenos los que se oponen a él. Y que es un honor del culto del espíritu haber enseñado al hombre a substraerse de la presión de las influencias climáticas, oponiéndoles una fuerza de resistencia moral. Baudrillat, de cuya obra tomo esta referencia, ha mostrado en forma admirable todo un orden de “relaciones entre el derecho, la economía política y la moral”, precisamente en un libro así titulado (1).

Cierto que el derecho no es un precepto moral, pero tiene un contenido de ética, y puede tener una función reeducadora. La reforma de la ley de quiebras, el régimen especial de las cooperativas, la ley de represión de “truts”, el régimen de

(1) *Des rapports de l'Economie politique et de la morale* (Paris, 1883), p. 210.

bancos, etc., hasta la misma ley que obliga a estampar la procedencia de los productos de "industria argentina", tienen un fin moralizador indudable, no obstante su propósito de índole jurídicoeconómica.

El profesionalismo ha apartado mucho al jurista, de uno de sus deberes esenciales: el considerar al derecho como un fin. Ha prevalecido demasiado la técnica jurídica que, desde luego, aunque necesaria como instrumento, no es todo.

La misma relajación en la esfera del derecho público, o de las instituciones políticas, especialmente en el orden constitucional, ha tenido un influjo pernicioso en la vida jurídica privada, no tanto en las instituciones legislativas como en la conciencia general, que de ese modo se acostumbra al hecho consumado, al triunfo de la viveza inmoral, al predominio de lo que proviene no solamente de la autoridad, sino también aquel otro que puede nacer de ese influjo financiero o económico, que llega hasta afectar la soberanía.

La unidad indivisible del derecho explica por qué cualquier rama de él en que se opere un relajamiento ético tiene influencia en las demás.

LA ESCUELA ANEXA

En esta somera explicación de la fisonomía y carácter de nuestra Facultad no podemos dejar de referirnos a su escuela anexa, que fué su núcleo generador, como la misma ley de creación de la Universidad del Litoral lo reconoce. La obra de la Escuela está de tal modo vinculada a la Facultad, que buena parte de ella ha influido en la vida de ésta. Y ahora, en momentos en que va a reformarse el plan de estudios de ese instituto, no es del todo inoportuno considerar si por tratarse de ser una escuela especial, de preparación profesional, debe desdeñarse otra función esencialísima, de todo instituto de su índole, que es la de formar a los estudiantes aptos para estudios superiores. En este orden de ideas parece justa una re-

flexión sobre el carácter que ha de tener la reforma; es decir si ella debe ser de índole utilitaria o de substancia clasicista. Desde luego, se dirá que debe optarse por lo primero. Pero adviértase que hoy toda reforma docente en la segunda enseñanza se ha de valorar por una especie de índice de su sentido cultural, aun cuando se trate de institutos como el nuestro. Pues la evidente superioridad de los estudiantes que han cursado humanidades se manifiesta no sólo fuera de la universidad, sino dentro de ella, y aun en los estudios llamados técnicos. Así, por ejemplo, se ha demostrado que si bien los egresados de las escuelas técnicas dan mejor resultado en el primero y a veces en el segundo año de estudios superiores, de economía, de matemáticas, en las facultades respectivas, luego, en los años siguientes, la progresiva superioridad de los que han cursado humanidades se muestra clara y definitiva. Por lo demás, huelgan las referencias sobre esto y los mismos antecedentes nuestros (2), de entre los cuales merece recordarse la última y alabable reforma en ese sentido, la del plan del año 1912 (reforma del ministro Garro) y que no fué experimentada, pues a poco de establecerse se la modificó substancialmente.

No hace poco, el filósofo español García Morente, en inolvidable conferencia dada en la Universidad del Litoral, volvió sobre el tema en magistral forma (3).

(2) Véase mi opúsculo sobre el *Régimen de la segunda enseñanza*.

La reciente reforma de la segunda enseñanza en España — de la que me ocupo en un artículo que se publica en el último número de la Revista de nuestra Facultad — tiene un evidente carácter humanista. Sin embargo, aunque es justo reconocer en esa forma su unidad y superioridad, no puede decir lo mismo de su integridad, pues faltan en las disciplinas fundamentales dos que, en opinión nuestra, son integradoras, cualquiera sea la directiva o tendencia de los estudios, y aun de su sentido político; esas disciplinas son: el *derecho* (nociones generales) y la *economía política*. No basta inculcar o avivar el sentido heroico de la vida, sino que también es necesario refirmar el sentido jurídico en el ciudadano y darle una idea general de la producción y circulación de la riqueza nacional, de su sistema fiscal, etc.

(3) *El cultivo de las humanidades*, 1938 (publicación del Instituto Social).

Sin duda, hay estudios universitarios, de índole profesional, que exigen especialmente una preparación de esta índole, y son los de derecho; y no decimos esto por mera inducción lógica, sino después de comprobar los resultados prácticos de ciertas reformas por las que se ha disminuído injustamente la jerarquía educativa del derecho romano, de introducción al derecho y de filosofía en los estudios jurídicos, que hoy parecen dirigidos a licenciar abogados en series más que a formar juristas. Pero después de todo, consuélenos, también en esto, cierta reacción alabable en las Facultades de derecho. Porque el predominio del positivismo jurídico — volvemos a decirlo — en dicha enseñanza y en la doctrina (especialmente en el derecho privado) ha contribuído al rebajamiento, y aun se diría a la “crisis” de los estudios jurídicos, cuestión esta que si bien debe hacerse al considerar los planes de estudio de abogacía y doctorado en jurisprudencia, frente a la misión de las facultades de Derecho, no está de más renovarla cuando se trata de otros estudios similares y cuando se quiere desterrar de ellos las humanidades o el clasicismo, que tan grande influencia han tenido en la formación cultural del hombre.

RAFAEL BIELSA

